Comercializadora Café Botero S.A.S.
NIT. 900.334.037-0

Bogotá D. C., 17 de septiembre de 2026

Señores
SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE
Departamento de Cundinamarca

Atn.: CAMILO ANDRÉS CIFUENTES CASTAÑEDA
Supervisor del Contrato
Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Contrato No. SBV-MC-SU-185-2026
Respetados señores:
COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S., identificada con NIT 900.334.037-0, por intermedio de su representante legal, de manera respetuosa solicita la suspensión temporal del Contrato No. SBV-MC-SU-185-2026, por el término de treinta (30) días calendario, de conformidad con las consideraciones que se exponen a continuación:

1. OBJETO DE LA SOLICITUD
La presente solicitud tiene por finalidad suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. SBV-MC-SU-185-2026 por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha que sea acordada y formalizada por las partes.
La suspensión se solicita debido a que, a la fecha, se encuentran pendientes los insumos institucionales indispensables para desarrollar las actividades de diseño, personalización, producción y posterior entrega de varios de los bienes objeto contractual, específicamente las artes, lineamientos gráficos, logotipos, piezas institucionales y/o aprobaciones definitivas que debe suministrar o validar la Gobernación de Cundinamarca, a través de la dependencia competente.
La ausencia de dichos elementos impide al contratista definir de manera definitiva las características de personalización de los bienes, adelantar la producción correspondiente y garantizar que los productos cumplan con la identidad visual, los lineamientos institucionales y las condiciones requeridas por la entidad.

2. DEPENDENCIA DE LOS ARTES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
De acuerdo con las condiciones técnicas y funcionales de los bienes que requieren diseño, marcación, impresión, personalización o incorporación de elementos institucionales, resulta necesario contar previamente con los artes finales, lineamientos gráficos y aprobaciones correspondientes por parte de la Gobernación de Cundinamarca.
Estos insumos constituyen un requisito previo para adelantar, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaboración o ajuste de propuestas de diseño.
- Incorporación de logos, colores, mensajes, textos, diagramación y demás elementos institucionales.
- Validación de muestras y aprobación definitiva por parte de la entidad.
- Producción de los bienes personalizados.
- Verificación de calidad y entrega de los productos conforme con las especificaciones contractuales.

A la fecha de esta comunicación, el contratista deja constancia de que no cuenta con la totalidad de los artes, lineamientos o aprobaciones institucionales definitivas requeridas para culminar las actividades relacionadas con los elementos que requieren diseño y personalización.
En consecuencia, no es posible continuar válidamente con la producción definitiva de tales bienes, pues hacerlo sin contar con la definición y aprobación institucional podría generar productos que no se ajusten a las necesidades de la entidad, reprocesos, mayores tiempos de producción o entregas que no cumplan las especificaciones contractuales.
Por tanto, la circunstancia expuesta afecta directamente la posibilidad material de avanzar en la ejecución de las obligaciones pendientes que dependen de la definición gráfica e institucional por parte de la entidad.

3. ESTADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Con corte a la fecha de la presente solicitud, el estado de avance material de las obligaciones contractuales es el siguiente:

No.	Obligación	Estado de avance
1	Computadores	0 %
2	Tabletas	0 %
3	Kits escolares	30 %
4	Libros/cartillas para colorear	0 %
5	Certificados de participación	30 %

Respecto de los kits escolares y certificados de participación, el contratista ha adelantado actividades preparatorias y adquisición de insumos. Sin embargo, su culminación, producción y entrega dependen de la definición, suministro y aprobación de los elementos gráficos e institucionales que correspondan.

En relación con los libros o cartillas para colorear, se requiere igualmente contar con los contenidos, lineamientos, artes y aprobaciones definitivas de la entidad para proceder con la diagramación, producción y entrega del producto conforme con las condiciones técnicas exigidas.

4. GESTIONES DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS

De manera complementaria, frente a los computadores y tabletas, el contratista ha adelantado las gestiones correspondientes para su adquisición y suministro.

Como soporte de dicha gestión se cuenta con la Orden de Compra No. OC-1-94, de fecha 27 de julio de 2026, dirigida a LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, que comprende diez (10) computadores portátiles y veinte (20) tabletas de 10,1 pulgadas con 128 GB de almacenamiento interno.

No obstante, a la fecha de la presente comunicación los equipos no han sido recibidos materialmente por el contratista. Por esta razón, se requiere un término adicional para culminar las gestiones de suministro, realizar la recepción, verificación de especificaciones, alistamiento y entrega a la entidad.

La circunstancia relacionada con los equipos tecnológicos se presenta como un aspecto adicional que incide en la ejecución pendiente del contrato. Sin embargo, la causa principal de la suspensión solicitada corresponde a la necesidad de contar con los artes, lineamientos gráficos y aprobaciones institucionales definitivas para ejecutar las actividades de diseño, personalización, producción y entrega de los bienes correspondientes.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

La suspensión temporal se solicita con el propósito de preservar la adecuada ejecución del contrato y asegurar que los bienes objeto de suministro sean producidos y entregados en condiciones de calidad, oportunidad y plena conformidad con las especificaciones técnicas e institucionales requeridas.

La continuidad de la ejecución sin contar con los artes, lineamientos y aprobaciones definitivas de la entidad no permitiría al contratista avanzar de manera segura y definitiva en la personalización, producción y terminación de los bienes pendientes. Ello podría ocasionar reprocesos, utilización inadecuada de insumos, retrasos adicionales y eventuales inconsistencias frente a la imagen institucional que debe incorporarse en los productos.

En ese sentido, la suspensión por treinta (30) días calendario permitirá que:

- La entidad suministre o defina los artes, lineamientos, contenidos y elementos gráficos institucionales pendientes.
- Se adelanten las revisiones, ajustes y aprobaciones necesarias sobre los diseños que correspondan.
- Se establezcan con claridad las condiciones definitivas para la producción y personalización de los bienes.

- El contratista culmine las gestiones de adquisición y recepción de los computadores y tabletas.
- Una vez se reanude el contrato, se continúe la ejecución con los insumos institucionales y materiales necesarios para avanzar de forma ordenada hacia la culminación de las obligaciones pendientes.

La suspensión solicitada no genera modificación del valor contractual, reconocimiento económico adicional, ni alteración de las demás condiciones económicas del contrato. Su finalidad exclusiva es suspender temporalmente el plazo de ejecución mientras se superan las circunstancias expuestas y se cuentan con las condiciones necesarias para la correcta continuación de las obligaciones contractuales.

6. SOLICITUDES

Con fundamento en lo expuesto, COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S. solicita respetuosamente:

PRIMERO. Aprobar la suspensión temporal del Contrato No. SBV-MC-SU-185-2026 por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha que se determine y formalice de común acuerdo entre las partes.

SEGUNDO. Tener como causa principal de la suspensión la necesidad de contar con los artes, lineamientos, contenidos, elementos gráficos institucionales y aprobaciones definitivas requeridas para adelantar las actividades de diseño, personalización, producción y entrega de los bienes objeto del contrato.

TERCERO. Tener en cuenta que, a la fecha de la presente comunicación, se encuentran pendientes los insumos y/o aprobaciones institucionales necesarios para continuar con las actividades que dependen de dichos elementos, especialmente las relacionadas con kits escolares, libros o cartillas para colorear, certificados de participación y los demás bienes que requieran personalización institucional.

CUARTO. Una vez se superen las circunstancias que originan la presente solicitud y se reanude la ejecución contractual, coordinar con el contratista el cronograma de actividades necesario para culminar las obligaciones pendientes dentro del plazo que resulte aplicable.

Cordialmente,

COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S.
NIT 900.334.037-0

WILLIAM HERNANDO VERA MORENO
Representante Legal Suplente
C.C. 79.520.090 de Bogotá D. C.